

Ayudas a la ejecución de obras de rehabilitación en edificios y viviendas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural



BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DEL 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN:

- **ALAMEDA DEL VALLE**
- **GARGANTA DE LOS MONTES**
- **LOZOYA**
- **PINILLA DEL VALLE**
- **RASCAFRIA**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA OBRAS DE RESIDENCIA HABITUAL:

- OBRAS EN EL EXTERIOR O INTERIOR DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES O COLECTIVAS
- FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ACCESIBILIDAD

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 40% DE LA ACTUACIÓN CON UN LÍMITE DE 12.000€ POR VIVIENDA
- EN SU CASO, AYUDAS TAMBIÉN PARA LOCALES COMERCIALES
- AYUDAS ESPECIALES SEGÚN INGRESOS, SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, MAYORES DE 65 AÑOS O MENORES DE 35 AÑOS

INFORMACIÓN:

En el Ayuntamiento de Lozoya
Telf.: 918694324 / 618535631
rehabilitacion@valledelozyoa.org



Recordamos que el plazo para solicitar las ayudas es de 3 meses. Desde el 11 de marzo de 2022 al 13 de junio de 2022 y serán para obras terminadas con posterioridad al día 1 de enero de 2018.

Tipo de actuaciones subvencionables que se divide en:

- Obras o trabajos de mantenimiento e intervención e incluso en el interior de viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes para adecuarlo a la normativa vigente.
- Fomento de la eficiencia energética.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.

Mínimo de inversión:

- En unifamiliar superior a 800€ por vivienda en accesibilidad y 3.000€ en resto de actuaciones.
- En colectiva mayor de 800€ en accesibilidad y 6.000€ en resto de actuaciones.

Cuantía de las ayudas:

- Mantenimiento y conservación de interior
 - Las actuaciones de mantenimiento y conservación se calcularán al 40% de la inversión con un máximo de 8.000 euros por vivienda.
 - En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados, referido a 14 pagas, el porcentaje máximo de la ayuda sobre la inversión será del 75%. Deberán acreditarlo presentando la declaración o declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, además se tendrá que aportar el certificado de empadronamiento colectivo de la unidad de convivencia para determinar su composición.
 - En aquellas viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad el porcentaje máximo de la ayuda será del 75% de la inversión.
- Fomento de la eficiencia energética
 - Si en la vivienda se acomete una actuación de eficiencia energética y se alcanza el objetivo de reducción de la demanda, la subvención se calculará al 40% con un máximo de 12.000 euros por vivienda ya sea colectiva o unifamiliar.
 - Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad
 - Para conservación y accesibilidad 40% de la intervención con un máximo de 8000€/vivienda.
 - En ingresos menores a 3 veces IPREM el 75%.
 - En accesibilidad, para mayores de 65 años o discapacidad el 75%.
- Mayores de edad y menor de 35 años que resida en un municipio con menos de 5.000 habitantes. Se tienen que cumplir las 3 condiciones para poder incrementar el 25% de la subvención.

Documentación a presentar:

- Solicitud a descargar, una vez se haya publicado la convocatoria.
- Copia del NIF del solicitante o representante de la comunidad de propietarios.
- Si es arrendatario, autorización del propietario.
- Datos del edificio a rehabilitar. Certificados de empadronamiento (Requisito indispensable para ayudas del 75% de la intervención cuyos solicitantes sean mayores de 65 años ó discapacitados para actuaciones de accesibilidad, y unidades familiares con ingresos inferiores 3 veces el IPREM) y Notas simples (fecha del documento con antigüedad inferior a 6 meses). Si las viviendas están vacías, compromiso de arrendamiento.
- En caso de Comunidad de propietarios, Acta de la junta con la aprobación de las obras y nombramiento del Representante.
- Solicitud de Licencia.
- Memoria o proyecto, en su caso firmado por técnico competente.
- Presupuesto del contratista desglosado por partidas y NIF de la empresa.
- Reportaje fotográfico del estado actual.
- Es obligatorio, junto a la memoria o proyecto realizar por técnico competente el informe de Evaluación de Edificios tanto para unifamiliar como colectiva.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- En su caso, copia declaración de Hacienda de cada miembro de la unidad de convivencia, último periodo. Si no declaran, certificado de imputación de rentas.
- **Si el presupuesto es mayor de 40.000€, tres ofertas de contratistas o justificación de no existencia de alternativas.**